

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 2.022/2010

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, por Acuerdo del Pleno de fecha once de febrero de 2010, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de

treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias contra la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, se entenderá aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Conquista, a 24 de febrero de 2010.- El Alcalde, Martiniano Castillo Felipe.